

ACTA NUMERO VEINTICUATRO (24)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las nueve horas del día cinco de agosto del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, y con el fin de contar con medicamento para poder brindar la atención inmediata a pacientes que presenten los primeros síntomas de COVID-19 y que sean atendidos en la Clínica Municipal, este Concejo **ACUERDA:** El pago por compra de medicamento los cuales se detallan a continuación:

No.	Cantidad	Descripción	Valor
1	30	Cajas de Loratadina MK x32 TB	\$ 150.00
2	60	Cajas de Acetaminofén MK (100 unidades)	\$ 360.00
3	15	Cajas de Vitamina C sobres 500 MG (12 sobres de 12 TB)	\$ 405.00
4	70	Cajas de Biocal 600	\$ 315.00
5	45	Cajas de Aspirinita (100)	\$ 450.00
6	1,512	Unidades de Azitromicina 500 MG (Tabletas)	\$ 2,419.00
7	1,200	Cajas de Ivermectina (Tabletas)	\$ 2,353.30
TOTAL:			\$ 6,452.30

Por Seis mil cuatrocientos cincuenta y dos 30/100 dólares (\$6,452.30), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta FODES 2%, **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de los siguientes empleados, correspondiente al periodo del 1 al 30 del mes de Julio, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
1		Poda y tala de árboles Cantón El Amate Sur (2 árboles), Cantón El Rebalse (3 árboles), Cementerio municipal (1 árbol), Col. San Emilio (2 árboles), mantenimiento y poda de árboles en instalaciones municipales y construcción de acera en el parqueo de la Alcaldía.	\$444.45
2		Poda y tala de árboles Cantón El Amate Sur (2 árboles), Cantón El Rebalse (3 árboles), Cementerio municipal (1 árbol), Col. San Emilio (2 árboles), mantenimiento y poda de árboles en instalaciones municipales.	\$305.00
3		Poda y tala de árboles Cantón El Amate Sur (2 árboles), Cantón El Rebalse (3 árboles), Cementerio municipal (1 árbol), Col. San Emilio (2 árboles), mantenimiento y poda de árboles en instalaciones municipales.	\$305.00
TOTAL:			\$1,054.45.00

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por vacaciones anuales, correspondiente del 1 al 15 de agosto del 2,020, al empleado: _____, por: Cuarenta y nueve 50/100 dólares (\$49.50), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por vacaciones anuales, correspondiente del 1 al 15 de agosto del 2,020, al empleado: _____, por: Sesenta y uno 50/100 dólares (\$61.50), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CINCO** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$117.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo (13 platos), el día miércoles 5 de agosto del corriente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		23 de julio de 2,020	\$ 50.00
2		29 de julio de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 100.00

Por Cien 00/100 dólares (\$100.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por

vacaciones anuales, correspondiente del 1 al 15 de agosto del 2,020, a la empleada: _____, por: Cincuenta y ocho 50/100 dólares (\$58.50), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por vacaciones anuales, correspondiente del 1 al 15 de agosto del 2,020, al empleado: _____, por: Cincuenta y ocho 50/100 dólares (\$58.50), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de lubricantes y filtros para cambio de aceite de los vehículos municipales placas: N-10962 y N-5623, por: Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicio de auditoría interna del mes de junio y julio de 2,020, por: Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por: Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), a: _____ de Funerales EL Amigo, correspondientes a 5 ataúdes de \$200.00, los cuales se dieron en apoyo a familias de escasos recurso para enterramiento de familiares según se detalla a continuación:

No.	Fallecido	Lugar	Fecha	Valor ataúd
1		Cantón Amate Centro	14-06-2020	\$200.00
2		Barrio los Remedios	16-06-2020	\$200.00
3		Cantón Amate Norte	17-06-2020	\$200.00
4		Colonia CASE	19-06-2020	\$200.00
5		Cantón El Nanzal	27-06-2020	\$200.00
Total:				\$1,000.00

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago como encargado de Publicidad y Prensa Municipal, por: Seiscientos sesenta y seis 66/100 dólares (\$666.66), correspondiente a los meses de junio y julio del 2,020, a _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos los concejales Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El apoyo a la Iglesia católica de Santa Elena para la realización

de procesión y misa por celebrar Fiesta Patronal en Honor a la Emperatriz Santa Elena, el día 18 de agosto del 2,020, con: Quinientos cincuenta 00/100 dólares (\$550.00), los cuales servirán para la compra de 2 gruesas de cohete de vara, 1 docena de bombas, pago de banda musical, alquiler de tarima móvil y arreglo de la misma, a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Energía Eléctrica de Clínica Municipal correspondiente al mes de julio del 2,020, por: Ciento trece 25/100 dólares (\$113.25), a: Distribuidora Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta, DEUSEM, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, y por solicitud enviada por la señorita _____, **ACUERDA:** Otorgarle permiso de funcionamiento de un Gimnasio, “ALIBRAN”, el cual estará ubicado en: _____, abierto en horarios de 6:30 am hasta las 8:00pm, quien se compromete a mantener el distanciamiento social, así como los protocolos de higiene para evitar la propagación o contagio por COVID-19, permitiendo el ingreso de solamente 3 personas por un lapso de 1 hora 15 minutos, realizando sanitización en cada cambio de turno, por **TANTO:** Se autoriza a apertura de dicho local a _____, **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por vacaciones anuales, correspondiente del 12 al 26 de agosto del 2,020, al empleado: _____, por: Cincuenta y ocho 50/100 dólares (\$58.50), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La apertura de la cuenta del proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón Los Jobs y Cantón El Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Ciento sesenta mil 00/100 dólares (\$160,000.00), los cuales serán cargados de la cuenta No. 01160552669 del Banco Hipotecario, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de dicha cuenta, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Pago por primera estimación del Proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón Los Jobs y Cantón El Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Ciento cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cinco 15/100 dólares (\$158,535.15), a: Desarrollo y Construcción de Obras, S.A. de C.V. por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón Los

Jobs y Cantón El Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por vacaciones anuales, correspondiente del 12 al 26 de agosto del 2,020, al empleado: _____, por: Sesenta 050/100 dólares (\$60.00), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Que en vista de la Pandemia por COVID-19 y de la Cuarentena decretada por el gobierno central, esta alcaldía se ha visto afectada económicamente por no poder percibir ingresos de tributos, y en vista de las diferentes deudas tanto heredadas de la administración anterior y las nuestra, este concejo municipal por **TANTO:** Acuerda priorizar los pagos de las deudas que se han adquirido por esta administración, dejando las deudas heredadas para pagarse más adelante cuando la situación financiera se regule o mejore para esta comuna, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El nombramiento de la Comisión de Evaluación del proyecto: “Asfaltado de calles del área urbana del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, quedando conformada de la siguiente manera:

No.	Nombre	Cargo
1		Experto en la Materia
2		Analista Financiero – Tesorero Municipal
3		Jefe UACI
4		Representante de beneficiarios Zona Urbana

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La incorporación de dos estudiantes al Programa Municipal de Becas, según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Universidad	Carrera
1		UNIVO	Lic. En Idioma Ingles
2		U. Gerardo Barrios	Ingeniería en Sistemas

Dichos estudiantes recibirán una beca mensual de Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00) iniciando en el mes de agosto del 2,020 y finalizando en el mes de noviembre del 2,020, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta: Apoyo a la Educación. No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta con 22 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

secretario Municipal